Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

ORDENANZA Nº 2763 Libro.....

VISTO: la necesidad de realizar la escritura traslativa de dominio de una unidad habitacional construida en terreno municipal situado en la Manzana designada como Nº 038 del pueblo, hoy ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba (designación catastral C.01-S.02.-M.038-P.010); y

CONSIDERANDO: I) Que se trata de una de las veintidós viviendas construidas en el marco de la Operatoria F.P.4-C.V. con fondos del FOVICOR, según contrato del 11 de junio de 1999, ratificado por Ordenanza Nº 1646.

II) Que atento a la adjudicación realizada por Ordenanza Nº 1755, por contrato celebrado el 05 de diciembre de 2000, se vendió la casa mencionada a la señora María del Carmen ROMANI, DNI Nº 11.595.164.

III) Que según el citado contrato, la escritura traslativa de domino se otorgará al ser cancelada su deuda.

IV) Que la Dirección de Rentas Municipal ha comunicado que la Sra. María del Carmen ROMANI no posee deuda correspondiente a la vivienda.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: AUTORÍZASE al Intendente Municipal de la ciudad de Morteros a escriturar a favor de la Sra. María del Carmen ROMANI, D.N.I. Nº 11.595.164, la fracción de terreno ubicada en la Manzana Nº 38, del pueblo, hoy ciudad de Morteros, colonia del mismo nombre, pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. Nº 2147-0, designación catastral C.01-S.02-M.038, cuya propiedad consta a nombre de la Municipalidad de Morteros, según Escritura Nº 02, de fecha 10 de enero de 1997, confeccionada por la Escribana Raquel Altieri de Bertorello, titular del Registro Nº 144, de la ciudad de Morteros, del Departamento San Justo, y que se identifica como lote número diez del plano citado; con todo lo edificado, clavado y plantado que posee, de una superficie de trescientos metros cuadrados (300 mts^2.) y que está empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la cuenta Nº 300125111215.

Art.2º: La vivienda fue abonada por la adquirente en la suma de Pesos veinticuatro mil ciento catorce con sesenta centavos ($ 24.114,60.-) en ciento ochenta cuotas (180) cuotas mensuales.

Art.3º: De conformidad a lo dispuesto en el Art.9º del Contrato de Compra-Venta, celebrado oportunamente, los gastos que demande la transferencia del dominio estarán a cargo del comprador exclusivamente.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.